



RESOLUCION 577/2006
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa de VIH/SIDA. Gratuidad para todas aquellas personas sin cobertura de salud. Aprobación de la "Guía para la Gratuidad de prácticas cubiertas por el Programa de VIH/SIDA".

Del 27/04/2006; Boletín Oficial 23/06/2006.

Visto la Nota N° 106/06 de la Dirección de Programas Sanitarios, por la cual se presenta la "Guía para la Gratuidad de prácticas cubiertas por el Programa de VIH/SIDA"; y

Considerando:

Que el propósito de la guía es sistematizar la realización de los test diagnósticos para VIH e infecciones de transmisión sexual, garantizando la gratuidad de los mismos.

Que la detección temprana de la infección por VIH/SIDA es reconocida actualmente como una estrategia que mejora el pronóstico y reduce la transmisión.

Que la Ley Nacional de SIDA obliga a las obras sociales y a la medicina prepaga a brindar tratamiento médico, farmacológico y psicológico a las personas que viven con el virus del SIDA.

Que para aquellas personas que no tienen obra social o prepaga es el Estado, a través de los hospitales públicos, quien brinda la atención necesaria como así también la provisión de medicamentos.

Que la provincia recibe periódicamente desde el Programa Nacional: Reactivos para pruebas de screening y confirmatorias de VIH, así como insumos de laboratorio para el diagnóstico de sífilis, infección por Neisseria Gonorrhoeae y otras infecciones de transmisión sexual que deben ser utilizadas sin cargo para personas sin cobertura social.

Que se hace necesario realizar un control de las infecciones de transmisión sexual y garantizar los procedimientos diagnósticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial [617](#) y el Decreto Provincial N° 3821/05.

Por ello: El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°- Establecer la gratuidad de las prácticas cubiertas por el Programa de VIH/SIDA, para todas aquellas personas sin cobertura de salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°- Aprobar la "Guía para la Gratuidad de prácticas cubiertas por el Programa de VIH/SIDA", que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3°- Comuníquese, etc.

Guidalevich.

Guía para la realización de prácticas cubiertas por el programa provincial de ETS/SIDA

1 Introducción

1.1 Diagnóstico oportuno de infección por VIH/SIDA:

La detección temprana de la infección por VIH es reconocida actualmente como una estrategia que mejora el pronóstico y reduce la transmisión.

De acuerdo a la información que brinda el análisis de la epidemia de VIH/SIDA en Tierra del Fuego, cerca del 40% de los diagnósticos de infección por VIH en Tierra del Fuego, se realizaron en forma tardía, exponiendo a las personas al desarrollo de enfermedades oportunistas y aumentando el riesgo de transmisión.

La existencia actual de recursos diagnósticos y terapéuticos eficaces para controlar la infección, que aumentan la sobrevivencia y la calidad de vida de las personas con Infección por VIH, estimula cada vez con más énfasis el diagnóstico oportuno. Las recomendaciones internacionales y nacionales sobre testeo para VIH, indican solicitar el análisis a adultos y adolescentes con antecedentes de situaciones de riesgo de infección.

La Ley Nacional de SIDA obliga a las obras sociales y a la medicina prepaga a brindar tratamiento médico, farmacológico y psicológico a las personas que viven con el virus del SIDA. Para aquellas personas que no tienen obra social o prepaga es el Estado, a través de los hospitales públicos, quién brinda la atención necesaria como así también la provisión de medicamentos.

1.2 Control de las Infecciones de Transmisión Sexual:

La Guía de manejo de las infecciones de Transmisión Sexual elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación, presenta en uno de sus apartados, sugerencias de procedimientos diagnósticos a realizar en zonas con recursos para el diagnóstico etiológico. Manteniendo el criterio universal de enfoque sindrómico, en algunas situaciones, cuando los procedimientos están disponibles, se estimula su realización.

1.3 Necesidad de garantizar los Procedimientos diagnósticos:

El Programa de SIDA de Tierra del Fuego tiene entre sus ejes estratégicos fundamentales:

* Mejorar la calidad de vida de las PVVS de Tierra del Fuego, estimulando el diagnóstico temprano y asegurando asistencia médica integral.

* Brindar asistencia oportuna y efectuar una correcta vigilancia epidemiológica de las infecciones de transmisión sexual en Tierra del Fuego.

La Provincia recibe periódicamente desde el Programa Nacional: Reactivos para pruebas de screening y confirmatorias de VIH, así como insumos de laboratorio para el diagnóstico de sífilis, infección por Neisseria Gonorrhoeae y otras infecciones de transmisión sexual que deben ser utilizadas sin cargo para personas sin cobertura social.

El Propósito de esta guía es sistematizar la realización de los test diagnósticos para VIH e Infecciones de transmisión sexual, garantizando la gratuidad de los mismos, y disminuyendo las barreras administrativas y económicas para su realización.

I. Diagnóstico de Infección por VIH

Para el Centro de Salud o Consultorio del Hospital

2. Solicitud del Test de VIH:

2.1 En el servicio de salud (Hospital o Centros de Salud), el médico ofrecerá el Test de VIH a personas adultas o adolescentes que refieran al menos uno de los siguientes:

Antecedentes

ü Relaciones sexuales no protegidas.

ü Infecciones de transmisión sexual.

ü Pareja VIH

ü Hijo de madre VIH +

ü Transfusiones de sangre o derivados antes de 1988.

ü Uso de drogas intravenosas.

Signos o síntomas sugestivos de Infección por VIH/Sida.

Embarazo (en el primer y tercer trimestre).

Otras condiciones clínicas que a criterio médico ameriten la realización del test.

Cualquier persona que lo solicite.

2.2 Se brindará asesoramiento sobre: Porqué es conveniente la realización del test, qué significa un resultado positivo o negativo, y consejería sobre formas de prevención.

2.3 Se solicitará al paciente que firme el consentimiento informado, que se adjuntará a la Historia clínica del paciente. En el caso de no disponer de formularios específicos, se incluirá en la Historia Clínica la leyenda: "Autorizo la Realización del Análisis de VIH/SIDA", seguido de firma, dirección y teléfono. Consignar siempre dirección y/o

teléfono para poder contactarlo en caso de ser necesario. Se deberá poner especial énfasis en el consentimiento informado, no como un mero trámite legal, sino como la culminación de un proceso de entendimiento y comprensión.

2.4 Se confeccionará el pedido de test de VIH, indicando en la orden: Apellido y Nombre, Historia Clínica, Obra Social, Fecha de solicitud, Firma del Médico. En el caso de pedir otros estudios de laboratorio, se utilizará una orden aparte. No será necesario agregar ninguna otra leyenda a la solicitud. El profesional ofrecerá al paciente la codificación de su nombre para resguardar su identidad.

Para Tesorería y Facturación del Hospital

3. Verificación administrativa de las órdenes:

3.1 Pedido de VIH a un paciente sin obra social. La orden se autorizará, sin cobrar y sin necesidad de que intervenga el Servicio Social del Hospital. En el caso en que, por error, en la solicitud existieran otros pedidos, se utilizarán los mecanismos habituales para el resto de los análisis, no cobrándose el VIH.

3.2 Pedido de VIH a un paciente con obra social que tiene convenio con el Hospital: La orden se autorizará, sin cobrar. En el caso en que, por error, en la solicitud existieran otros pedidos, se utilizarán los mecanismos habituales para el resto de los análisis, en ningún caso se cobrará el VIH.

3.3 Pedido de VIH a un paciente con obra social que no tiene convenio con el Hospital: La orden se autorizará sin cobrar y sin solicitar la autorización a la Obra Social Posteriormente, desde el Hospital se gestionará el pago de la práctica. No se desalentará la realización del estudio, exigiendo formularios diferentes o generando otros trámites por parte del paciente.

Para Laboratorio

4. Realización del test:

4.1 El personal administrativo de laboratorio recibirá las órdenes autorizadas por la caja, y citará al paciente para la extracción según los procedimientos habituales.

4.2 Se realizará el estudio según las técnicas habituales de testeo (ELISA, determine u otro).

4.3 El informe se entregará según mecanismos habituales. En caso de que, a partir del resultado fuera necesario repetir el test o realizar otros estudios, se citará al paciente, articulando para ello con el médico solicitante, el CAPS o el servicio social según corresponda.

Para el Hospital o Centros de Salud

5. Informe de resultados:

El médico informará al paciente sobre el significado del resultado del test:

5.1 Resultado negativo: Se pondrá especial énfasis en el significado de este resultado: indicando que no se encontraron anticuerpos al VIH en la sangre y en la necesidad de esperar 3 meses después de la situación de riesgo y repetir el estudio. Se recomendará no volver a exponerse a situaciones de riesgo, jerarquizando las conductas seguras para la prevención del SIDA.

5.2 Resultado de screening positivo: El laboratorio emitirá un informe consignado el método de screening utilizado con la leyenda "Resultado No Diagnóstico", que será entregado al referente del Programa de SIDA para conocimiento y archivo ulterior en la Historia clínica del paciente que se adjuntará a la Historia Clínica. Se convocará al paciente para la repetición del estudio, explicando el motivo, señalando que la prueba de Elisa y otros métodos de screening no son específicos de la infección por HIV y su resultado debe ser confirmado con otras pruebas.

5.3 Resultado de prueba confirmatoria (Western Blot) positivo: Se informará al paciente explicando que se encontraron anticuerpos del VIH en la sangre, y esto significa que tiene el virus del VIH. Se contendrá emocionalmente al paciente brindando toda la información necesaria para generar un vínculo adecuado con el equipo de salud. Se entregará una copia escrita del informe de laboratorio al paciente, quien firmará la recepción en una copia que quedará archivada en la HC.

II. Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual:

1. Solicitud de estudios:

Para el médico

En el consultorio del Hospital o Centros de Salud, el médico evaluará al paciente utilizando el criterio de las Guías Nacionales para el enfoque sindrómico de las ITS.

Cuando se considerara oportuno y estuvieran disponibles se solicitarán los siguientes test diagnósticos:

ü Serología para LUES: VDRL - FTA-ABS - Examen de Fondo Oscuro.

ü Exudado Uretral (para gonococo, mycoplasma, ureaplasma, chlamydia).

Los pedidos se efectuarán en orden separada. Deberá constar el nombre y apellido del paciente, el Número de HC. Recordar la obligatoriedad de notificación y asentar en la planilla C2 (planilla diaria de consultorio), la dirección del paciente.

Para Facturación.

Las prácticas de VDRL, FTA-ABS. microhemaglutinación, Fondo oscuro, exudado uretral:

En el caso de pacientes sin obra social: La práctica se autorizará, sin cobrar. Si en la solicitud existieran otros pedidos, se utilizarán los mecanismos habituales para el resto de los análisis, no facturándose estas determinaciones.

En el caso de pacientes con obra social que tiene convenio con el Hospital: Las prácticas se autorizarán, sin cobrar. Si en la solicitud existieran otros pedidos, se utilizarán los mecanismos habituales para el resto de los análisis.

En el caso de pacientes con obra social que no tiene convenio con el Hospital: Las prácticas se autorizarán sin cobrar y sin solicitar la autorización a la Obra Social. Posteriormente, desde el Hospital se gestionará el pago de la práctica. No se desalentará la realización del estudio, exigiendo formularios diferentes o generando otros trámites por parte del paciente.

Para Laboratorio:

El laboratorio recibirá la orden autorizada y procederá según el mecanismo habitual para la realización de análisis de laboratorio.

En el caso de tener un resultado de serología para Sífilis positivo, se citará al paciente articulando con el médico solicitante y con el CAPS o Servicio Social según corresponda.

